

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y
EMPLEOCULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN
LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Las personas sin TIS podrán solicitar el documento de acceso a la atención sanitaria integral de Navarra a partir del lunes 12 de noviembre

Las peticiones serán tramitadas, con carácter general y mediante cita previa, a través de los trabajadores sociales de los centros de salud

Miércoles, 31 de octubre de 2012

Las personas que con arreglo a la normativa estatal básica carezcan de la Tarjeta Sanitaria Individual (TIS) del Sistema Nacional de Salud podrán acceder al documento de identificación de acceso al régimen de universalización de la asistencia sanitaria pública en Navarra a partir del lunes 12 de noviembre.

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy el decreto foral por el que se modifica otro decreto foral (640/1996) que establece los requisitos de acceso al sistema de universalización de la asistencia sanitaria en Navarra. Uno de los cambios ha supuesto la actualización de las aportaciones económicas para acceso al sistema.

Con el fin de que nadie se vea privado de acceder al sistema de asistencia sanitaria universal en Navarra y en virtud de sus competencias en política social, también ha autorizado la [convocatoria de ayudas](#) para el abono íntegro de estas tasas, dirigida a personas sin recursos con más de un año de residencia en Navarra, ayudas que se podrán solicitar también a partir del lunes 12 de noviembre. Para ello, Departamento de Políticas Sociales destinará 2.270.000 euros en 2012 (570.000 euros) y 2013 (1.700.000 euros), según ha autorizado hoy.

Esta iniciativa ideada por el Ejecutivo foral garantizará el mantenimiento del actual nivel de atención sanitaria integral, esto es, con asistencia sanitaria en todo tipo de centros y especialidades, la prestación farmacéutica o el transporte sanitario- a personas inmigrantes en situación irregular que han quedado excluidas de la cobertura integral Sistema Nacional de Salud.

El acceso al sistema sanitario público será reconocido con un 'documento de identificación de acceso al régimen de universalización de la asistencia sanitaria pública en Navarra', que será válido únicamente en la Comunidad Foral y que no generará derecho para obtener la Tarjeta Sanitaria Europea. Esta acreditación será diferente a la Tarjeta Individual Sanitaria que poseen los asegurados o beneficiarios que pertenecen al Sistema Nacional de Salud y tendrá validez durante un año.

Tal y como sucede desde el 1 de septiembre y durante los dos primeros meses de funcionamiento de este nuevo sistema – hasta el 10

de enero-, el Servicio Navarro de Salud continuará prestando la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que hasta la fecha, con el fin de que se pueda tramitar y obtener el documento.

Desde el 10 de enero, los centros sanitarios solo atenderán integralmente y con cargo a fondos públicos a los pacientes con TIS y a los titulares del nuevo documento. Aquellas personas inmigrantes en situación irregular que no alcancen el año de residencia en la Comunidad Foral o en el resto de España solo podrán recibir asistencia sanitaria básica con cargo a fondos públicos en casos de urgencia y hasta la situación de alta médica. Además, recibirán los cuidados en los casos de embarazo, parto y postparto y en los casos de enfermedad grave. Por su parte, los menores de 18 años recibirán siempre asistencia sanitaria, como cualquier ciudadano español.

Cabe señalar que, según datos del Observatorio de Atención a la Inmigración de Navarra, residen en Navarra aproximadamente 2.150 personas inmigrantes mayores de 18 años en situación irregular (el 1% mayores de 65 años).

A través de los trabajadores sociales de los centros de salud

Con carácter general, tanto las solicitudes de acceso al sistema público de atención sanitaria como de ayudas para sufragar las correspondientes tasas, en caso de tener reconocido el derecho de acceso, serán tramitadas a través de los trabajadores sociales de los centros de salud (habrá que reservar cita). En aquellos centros donde no exista esa figura (Burguete, Iruztun, Leitza, Orkoien, Puente la Reina y Roncal), las subvenciones se gestionarán a través de los Servicios Sociales de Base.

En concreto, podrán acogerse al régimen de universalización los ciudadanos que acrediten su residencia habitual en un municipio de Navarra con una antigüedad mínima de un año, inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, que no tengan la condición de asegurado o beneficiario del Sistema Nacional de Salud. De este requisito de un año de residencia están exentos aquellos inmigrantes que disponían de Tarjeta Sanitaria Individual o que la hubieran solicitado antes del pasado 1 de septiembre.

Para ello, deberán abonar entre 764,46 (hasta 64 años) y 2.675,80 (de 65 en adelante) euros para acceder al mismo nivel asistencial que tienen reconocido en la actualidad (las mismas prestaciones de los asegurados y beneficiarios del Sistema Nacional de Salud, es decir, toda la cartera de servicios implantada en Navarra), cantidad que tiene en cuenta el gasto sanitario público per cápita de Navarra, para cada uno de los tramos. En el Estado, las cuotas son de 710,40 euros y 1.864,80 euros, respectivamente, cantidades que permitirán cubrir la cartera básica (se deja fuera la prestación farmacéutica, que tendrán que pagar al 100%, el transporte sanitario no urgente, ortoprótesis, etc). La cuantía de la aportación podrá abonarse de forma anual o trimestral.

El Gobierno de Navarra otorgará una subvención – mediante un trasvase de fondos del Departamento de Políticas Sociales al de Salud - para el pago de esta cuota a quienes tengan reconocido el acceso al régimen de universalización (resolución del Departamento de Salud); cuenten con unos ingresos inferiores al [IPREM](#) (fijado en 532,51 euros al mes en 2012); y carezcan de antecedentes penales (no se tienen en cuenta procesos de incorporación social o tratamientos de reinserción); y no incurran en las prohibiciones de recibir subvenciones.

Procedimiento

El Gobierno de Navarra ha informado sobre el nuevo procedimiento a los trabajadores sociales de los centros de salud y a representantes de entidades de iniciativa social y de asociaciones de personas inmigrantes. Es el siguiente:

1.- La persona interesada debe pedir cita previa con el trabajador o trabajadora social del centro de salud próximo a domicilio (deberá acudir con el certificado de empadronamiento y una fotocopia del documento de identidad – pasaporte, carta de identidad de su país, etc.-).

2.- El solicitante deberá firmar la documentación para el régimen de universalización y el modelo de

solicitud de la subvención. El trabajador social enviará el primer documento a la Dirección de Atención al Paciente y el segundo, a la Sección de Atención a la Inmigración.

3.- En el Servicio Navarro de Salud comprobarán si cumple los requisitos y lo notificará al Departamento de Políticas Sociales. Por su parte este Departamento comprobará el cumplimiento de los criterios para el acceso a la subvención y resolverá si la concede o no, comunicándolo a la Dirección de Atención al Paciente.

4.- Si la subvención se concede, la Dirección de Atención al Paciente emitirá el documento acreditativo de reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria pública en el ámbito de la Comunidad Foral por un periodo de 1 año. En caso contrario, no emitirá la acreditación hasta que el interesado realice el pago de la cuota de modo privado. El documento será enviado al domicilio de los solicitantes.

5.- Los departamentos de Salud y de Políticas Sociales realizarán las operaciones contables oportunas en el sistema.